



REVISTA ESPAÑOLA DE MEDICINA LEGAL

www.elsevier.es/mlegal



Información para los autores

Normas de publicación

REVISTA ESPAÑOLA DE MEDICINA LEGAL, órgano oficial de la Asociación Nacional de Médicos Forenses, considerará para su publicación artículos originales, revisiones, editoriales, casos médico-forenses, artículos especiales, cartas al director, medicina forense práctica e imágenes médico-forenses, relacionados con la Medicina Legal y Forense. Todos ellos serán sometidos a un proceso de revisión externa anónima por pares (peer review).

Los artículos publicados en REVISTA ESPAÑOLA DE MEDICINA LEGAL se encuentran resumidos e indexados en IME/Índice Médico Español; ISOC/Índice Español de Ciencias Sociales y Humanidades; EMCARE y SCOPUS.

1. Remisión de manuscritos

Los manuscritos deben remitirse por vía web a través de <http://ees.elsevier.com/reml>. Todos los artículos aceptados quedan como propiedad permanente de REVISTA ESPAÑOLA DE MEDICINA LEGAL y no podrán ser reproducidos parcial o totalmente sin permiso de la editorial de la Revista. En el supuesto de publicación de su trabajo, el autor cede de forma exclusiva a Elsevier España, S.L., los derechos de reproducción, distribución, traducción y comunicación pública (por cualquier medio o soporte incluso sonoro, audiovisual o electrónico) de su trabajo. No se aceptarán trabajos publicados anteriormente o presentados al mismo tiempo en otra revista biomédica.

2. Tipos de manuscritos susceptibles de ser publicados

2.1. Editoriales

Salvo excepciones, su redacción se hará por encargo del Comité Editorial sobre un tema de actualidad, que se refiera o no a un artículo que se publique en el mismo número de REVISTA ESPAÑOLA DE MEDICINA LEGAL. Habitualmente, tendrá una extensión de 800-1.000 palabras con un máximo de 15 citas bibliográficas. Se prefiere que sólo haya un autor.

2.2. Originales

Descripción de investigaciones médico-legales, experimentales o técnicas que contribuyan a ampliar el conocimiento sobre un tema del ámbito de la Revista. Los artículos originales deberán seguir el formato de Introducción, Material y métodos, Resultados y Discusión. La extensión máxima del texto será de aproximadamente 3.500 palabras y se admitirán hasta 6 figuras y tablas. Es indispensable incluir un resumen estructurado, en español e inglés, con una extensión no superior a 250 palabras. Tras el resumen, se incluirán entre 3 y 8 palabras clave. Es aconsejable que el número de referencias bibliográficas no sea superior a 30.

En el caso de que el original sea un ensayo clínico, REVISTA ESPAÑOLA DE MEDICINA LEGAL recomienda a todos los autores que lo registren en un registro electrónico público y de libre acceso, de acuerdo con las recomendaciones del International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE, <http://www.icmje.org/faq.pdf>). En este sentido, todo ensayo clínico se define como aquel proyecto de investigación que asigna de forma prospectiva sujetos humanos a una determinada intervención o grupo para estudiar la relación

causa-efecto entre la intervención y un resultado clínico. Los investigadores que desarrollen un ensayo prospectivo aleatorizado deberían consultar la última versión de los criterios CONSORT (Consolidated Standards of Reporting Trials, <http://www.consort-statement.org/>) e incluir un diagrama de flujo (flow-chart) del tipo recomendado por CONSORT, detallando la distribución de los sujetos a estudio durante el transcurso de éste. Los estudios prospectivos y aleatorizados deberán estar claramente identificados en el título y en el resumen del artículo. Asimismo, en la última línea del resumen se deben incluir el número de registro y el nombre de éste.

Los ensayos pueden registrarse en alguno de los siguientes registros (o en otros que cumplan la normativa del ICMJE):

- a) Clinical Trials: <http://www.clinicaltrials.gov/>
- b) ISRCTN Register: <http://www.controlled-trials.com/isrctn/>
- c) Netherlands Trial Register: <http://www.trialregister.nl/trialreg/index.asp>
- d) UMIN Clinical Trials Registry: <http://www.umin.ac.jp/ctr>

2.3. Originales breves

Estos trabajos deberán tener una extensión máxima de 1300-1500 palabras, Resumen estructurado, de 150 palabras, en español e inglés. Tras el resumen, se incluirán 3-8 palabras clave. El número de referencias bibliográficas debe ser entre 10-15 y no más de dos ilustraciones. El número máximo de firmantes será de seis.

2.4. Revisiones

REVISTA ESPAÑOLA DE MEDICINA LEGAL dará especial prioridad a aquellos trabajos de revisión que se centren en temas de actualidad. La extensión máxima del texto será de aproximadamente 4.500 palabras y se admitirán hasta 6 figuras y tablas. Es indispensable incluir un resumen sin estructurar, en español e inglés, con una extensión no superior a 150 palabras. Tras el resumen se incluirán entre 3 y 8 palabras clave.

Si los autores realizan una revisión sistemática de la literatura sobre un tema o un metaanálisis, deberán adherirse a las recomendaciones propuestas por QUOROM (Quality of Reporting of Meta-analyses) (Moher D, Cook DJ, Eastwood S, Olkin I, Rennie D, Stroup DF, for the QUOROM Group. Improving the quality of reports of meta-analyses of randomised controlled trials: the QUOROM statement. Lancet. 1999; 354:1896-900) (www.consort-statement.org/QUOROM.pdf).

2.5. Artículos especiales

En esta sección se incluirán artículos relacionados con la Medicina Legal y Forense que, por sus características, no puedan considerarse para la sección Originales o Revisiones. La extensión máxima del texto será de unas 4.500 palabras y se admitirán hasta 6 figuras y tablas. Es indispensable incluir un resumen sin estructurar, en español e inglés, con una extensión no superior a 150 palabras. Tras el resumen se incluirán entre 3 y 8 palabras clave.

2.6. Casos médico-forenses

El Comité Editorial de REVISTA ESPAÑOLA DE MEDICINA LEGAL evaluará aquellas descripciones médico-forenses que contengan información que, por su relevancia, pueda tener un claro valor formativo para los lectores de la revista. Se pueden incluir estudios de casos en los que se describen aspectos nuevos, excepcionales o que añadan valoraciones relevantes. Asimismo, se considerarán para su publicación casos clínicos relacionados con la Medicina Legal. La extensión máxima será de aproximadamente 900 palabras y deberá estar estructurado en los siguientes apartados: Introducción, Descripción médico-forense y Discusión. Se aceptarán 2 figuras y 2 tablas. La bibliografía no debe superar las 15 referencias. El número máximo de autores será de 5. Se incluirá un resumen sin estructurar, en español e inglés, con una extensión no superior a las 150 palabras. Tras el resumen se incluirán entre 3 y 8 palabras clave.

2.7. Medicina Forense Práctica

Se describirá en esta sección conceptos básicos sobre procedimientos, exploraciones o interpretaciones de las pruebas de utilidad en Medicina Legal y Forense.

La extensión máxima será de aproximadamente 1.500 palabras, se aceptarán 3 figuras y la bibliografía no debe superar las 10 referencias. El número máximo de autores será de 6.

2.8. Medicina Legal en Imágenes

En esta categoría se incluyen las imágenes médico-forenses y/o médicas que tengan un valor educacional. La extensión máxima del texto, en el que se expondrá brevemente el caso y se realizará una pequeña discusión, será de entre 150 y 300 palabras. La calidad de la imagen deberá ser al menos 600 puntos por pulgada (dpi) y en formato TIFF o JPEG. Se deberá indicar al final del texto y de manera diferenciada del mismo el diagnóstico del caso. El número máximo de autores será de 4 y la bibliografía no deberá superar las 5 referencias.

2.9. Cartas al Editor

El Comité Editorial anima a los lectores de REVISTA ESPAÑOLA DE MEDICINA LEGAL a que remitan objeciones o comentarios relativos a artículos publicados recientemente en la Revista y, en algunos casos, sobre artículos relevantes publicados en otras revistas. Esta correspondencia debe contener ideas interesantes y comentarios que siempre estén apoyados por datos y referencias bibliográficas, en un máximo de 10. Si es posible se publicará simultáneamente la carta con la respuesta de los autores del artículo comentado. La extensión máxima será de 450 palabras. El número máximo de autores será de 4.

2.10 Otras secciones

La revista incluye también Comentarios bibliográficos, que serán escritos por encargo del equipo de redacción previa indicación del formato deseado.

3. Preparación del manuscrito

El formato del manuscrito debe ser presentado de la siguiente manera:

Primera página con el título

Esta página debe contener la siguiente información en el orden que aquí se cita: título en español e inglés, que deberá ser conciso pero informativo; nombre y apellidos, institución y ciudad de los autores; nombre, dirección postal, correo electrónico, teléfono y fax del autor que recibirá la correspondencia; apoyos recibidos para la realización del estudio en forma de becas; señalar si parte de la información del manuscrito fue presentada previamente en un congreso y especificar el nombre de éste, la fecha y lugar de celebración. Del mismo modo, se deberá indicar número de palabras del manuscrito, excluyendo la primera página con el título, la bibliografía, figuras y tablas.

Resumen

Es uno de los apartados fundamentales del artículo, porque a través de él se obtiene la información básica del estudio en los índices bibliográficos. En REVISTA ESPAÑOLA DE MEDICINA LEGAL los originales y originales breves deben estar estructurados en 4 partes: Introducción, que indicará los objetivos del estudio; Material y métodos, donde se describirán las series de pacientes, el material de laboratorio y otros métodos utilizados, y la naturaleza del estudio (aleatorizado, retrospectivo, experimental, etc.); Resultados, que incluirá los datos fundamentales con valores numéricos y su significación estadística; y Conclusiones, donde se señalarán de forma sucinta las principales conclusiones del estudio.

En las Revisiones, Artículos especiales y Casos médico-forenses, el resumen no debe estar estructurado, pero debe ser igualmente informativo sobre su contenido. En el Resumen se evitará el uso de abreviaturas.

En todos los casos, los autores deben aportar asimismo la versión inglesa de su resumen.

Tras el resumen, los autores deberán especificar e identificar como tal de 3 a 8 palabras clave que ayudarán a la hora de indexar el artículo en las bases de datos. Se deberán utilizar los términos del "Medical Subject Headings" (MeSH Terms) del Index Medicus, que se pueden consultar y descargar en <http://www.nlm.nih.gov/mesh/>, así como su traducción al castellano. Si no se encuentran términos adecuados en el MeSH, por ser de reciente introducción, se podrán utilizar términos en uso.

Introducción

Será breve y debe proporcionar sólo la explicación necesaria para que el lector pueda comprender el texto que sigue a continuación. No debe contener tablas ni figuras. Debe incluir un último párrafo en el que se exponga de forma clara el/los objetivo/s del trabajo.

Material y métodos

En el párrafo inicial de la sección de Material y métodos debe constar el tipo de diseño (experimental, clínico, retrospectivo, prospectivo, observacional, ensayo clínico, controlado o no, etc.) y el ámbito del estudio (multicéntrico o no, tipo de centro, etc.). Se identificarán los métodos y los procedimientos utilizados con detalle suficiente para permitir a otros investigadores reproducir la investigación. En los ensayos clínicos, se detallará el método de aleatorización. Asimismo, se debe precisar el método utilizado para el cálculo del tamaño muestral, especificando la variable principal del estudio y las estimaciones realizadas para su cálculo. En el análisis estadístico se debe explicar la metodología utilizada.

Siempre que se pretenda publicar una observación muy infrecuente, debe precisarse en el texto el método de búsqueda bibliográfica, las palabras clave empleadas, los años de cobertura y la fecha de actualización.

Cuando se presentan experimentos en seres humanos, se ha de indicar si los procedimientos que se siguieron estaban de acuerdo con las normas éticas del Comité responsable de la experimentación humana (institucional o regional) y con los principios de la declaración de Helsinki de 1975, revisada en 1983 y disponible en <http://www.wma.net/e/policy/b3.htm>. Se aportará una fotocopia de la autorización del Comité Ético correspondiente. Cuando se realicen investigaciones animales, se señalará si se siguieron las normas de la Comunidad Europea sobre investigación animal.

Resultados

Relatan, no interpretan, las observaciones efectuadas con el material y métodos empleados. Estos datos se expondrán en una secuencia lógica y pueden expresarse con detalle en el texto o con el complemento de tablas y figuras, pero no de forma repetida en el texto los datos de las tablas o figuras.

Discusión

Los autores tienen que exponer sus propias opiniones sobre el tema sin repetir con detalle datos aportados en la Introducción o los Resultados.

Destacan aquí: a) el significado y la aplicación práctica de los resultados; b) las consideraciones sobre una posible inconsistencia de la metodología y las razones por las cuales pueden ser válidos los resultados; c) la relación con publicaciones similares y comparación entre las áreas de acuerdo y desacuerdo, y d) las indicaciones y directrices para futuras investigaciones, exponiendo nuevas hipótesis cuando esté justificado, etiquetándolas claramente como tales. Hay que poner énfasis en los aspectos novedosos e importantes del estudio y en las conclusiones que se obtienen.

Agradecimientos

Cuando se considere necesario se citará a las personas (cuya contribución intelectual en el artículo no justifique su inclusión como autor), centros o entidades que hayan colaborado o apoyado la realización del trabajo. Si hay implicaciones comerciales, también deben figurar en este apartado.

Referencias bibliográficas

Se presentarán en números arábigos según el orden de aparición en el texto con la correspondiente numeración correlativa. En el manuscrito constará siempre la numeración de la cita en número volado, vaya o no acompañada del nombre de los autores; cuando se mencionen éstos en el texto, si se trata de un trabajo realizado por dos, se mencionan ambos, y si se trata de varios se citará el primero seguido de la expresión et al.

Los nombres de las revistas deben abreviarse de acuerdo con el estilo usado en el Index Medicus, disponible en: <ftp://nmlpubs.nlm.nih.gov/online/journals/ljiweb.pdf>.

Se evitará en lo posible la inclusión como referencias bibliográficas de libros de texto y de Actas de reuniones. Se evitará el uso de frases imprecisas como referencias bibliográficas y no pueden emplearse como tales "observaciones no publicadas" ni "comunicación personal", pero sí pueden citarse entre paréntesis dentro del texto. Las referencias bibliográficas deben comprobarse por comparación con los documentos originales, indicando siempre la página inicial y final de la cita.

El formato de las referencias bibliográficas debe seguir las normas adoptadas por el Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas (<http://www.icmje.org>).

Los ejemplos citados a continuación son algunos de los empleados con mayor frecuencia:

1.1. Artículo de revista

Apellido e iniciales de nombre separados por comas. Se citarán todos los autores si son 6 o menos de 6, colocando solamente una coma entre ellos, y un punto tras el último autor; si son 7 o más, relacionar sólo los 6 primeros y se añadirá la expresión et al. A continuación se incluye el título del trabajo en el idioma original y un punto al final, abreviatura del nombre de la revista, seguido también de punto, año de publicación seguido de punto y coma, número de volumen, tras el que se pondrán dos puntos, y páginas primera y última del trabajo, separadas por un guión.

1.1.1. Artículo de revista estándar con menos de 6 autores:

Armendáriz-Rubio P, De Miguel Velasco M, Ortiz Hurtado H. Comparación de colostomías e ileostomías como estomas derivativos tras resección anterior baja. *Cir Esp.* 2007;81:115-20.

1.1.2. Artículo de revista estándar con más de 6 autores: Bujalance Cabrera FM, Herrera Merino N, Salvador Fernández M, Escudero Escudero J, Sierra Ortega MA, Oliva Díaz C, et al. Tratamiento quirúrgico de la peritonitis. *Cir Esp.* 2007;81:139-43.

1.1.3. Artículo suplemento de un volumen:

Del Río C, Biondo S, Martí-Ragué J. Incontinencia fecal. Valoración del paciente. *Tratamientos clásicos. Cir Esp.* 2005;78 Supl 3:34-40.

1.1.4. Artículo en prensa:

Serra C, Baltasar A, Pérez N, Bou R, Bengochea M. Re-gastrectomía tubular laparoscópica. *Cir Esp.* En prensa 2007.

1.1.5. El autor es una organización:

Diabetes Prevention Program Research Group. Hypertension, insulin, and proinsulin in participants with impaired glucose tolerance. *Hypertension.* 2002;40:679-86.

1.1.6. Individuo y organización, ambos son autores:

Vallancien G, Emberton M, Harving N, Van Moorselaar RJ; Alf-One Study Group. Sexual dysfunction in 1274 European men suffering from lower urinary tract symptoms. *J Urol.* 2003;169:2257-61.

1.1.7. Sin autor:

21st century heart solution may have a sting in the tail. *BMJ.* 2002;325:184.

1.1.8. Volumen con suplemento:

Geraud G, Spierings EL, Keywood C. Tolerability and safety of frovatriptan with short- and long-term use for treatment of migraine and in comparison with sumatriptan. *Headache.* 2002;42 Suppl 2:S93-9.

1.1.9. Número de revista con suplemento:

Glauser TA. Integrating clinical trial data into clinical practice. *Neurology.* 2002;58(12 Suppl 7):S6-12.

1.2. Libro y capítulos de libro

1.2.1. Libro entero

1.2.1.1. Autores como editores:

Mvoelkel NF, MacNee W, editores. *Chronic obstructive lung diseases.* Hamilton: BC Decker Inc.; 2002.

1.2.1.2. Autor(es) personal(es) (no editores):

Murray PR, Rosenthal KS, Kobayashi GS, Pfaller MA. *Medical microbiology.* 4.ª ed. St. Louis: Mosby; 2002.

1.2.1.3. Autores y editores distintos:

Breedlove GK, Schorfheide AM. *Adolescent pregnancy.* 2.ª ed. En: Wiczorek RR, editor. *White Plains: March of Dimes Education Services;* 2001.

1.2.1.4. Organización como autor:

Royal Adelaide Hospital; University of Adelaide, Department of Clinical Nursing. *Compendium of nursing research and practice development, 1999-2000.* Adelaide: Adelaide University; 2001.

1.2.2. Capítulo de un libro:

Weibel ER. The structural basis of lung function. En: West JB, editor. *Respiratory physiology: people and ideas.* Nueva York: Oxford University Press; 1996; p. 3-46.

1.3. Textos legales

1.3.1. *Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal. Boletín Oficial del Estado, 9 de marzo de 1996, núm. 60, p. 9633-9636.*

1.3.2. *Ley 29/1980, de 21 de junio, de autopsias clínicas. Boletín Oficial del Estado, 27 de junio de 1980, núm. 154, p. 14636-14637.*

1.3.3. *Decret 411/2006, de 31 d'octubre, pel qual s'aprova el Reglament de l'Institut de Medicina Legal de Catalunya. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, 3 de noviembre de 2006, núm. 4753, p. 45601-45606.*

1.3.4. *Decreto 106/1996, de 11 de junio, por el que se aprueban las normas de Policía Sanitaria Mortuoria. Boletín Oficial de Aragón, 21 de junio de 1996, núm. 72, p. 2896-2898.*

1.3.5. *Directiva 2001/83/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de noviembre de 2001, por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos para uso humano. Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 28 de noviembre de 2001, L 311, p. 67-128.*

1.4. Documentos en formato electrónico

1.4.1. *Artículo estándar en formato electrónico:*

Morse SS. Factors in the emergence of infectious diseases. *Emerg Infect Dis* [revista electrónica] 1995;1 [consultado 05-06-1996]: Disponible en: <http://www.cdc.gov/ncidod/EID/eid.htm>

1.4.2. *CD-ROM:*

Anderson SC, Poulsen KB. *Anderson's electronic atlas of hematology* [CD-ROM]. Filadelfia: Lippincott Williams & Wilkins; 2002.

1.4.3. *Sitio en internet (página):*

Cancer-Pain.org [página en internet]. Nueva York: Association of Cancer Online Resources, Inc.; c2000-01 [actualizada 16 mayo 2002; citada 9 julio 2002]. Disponible en: <http://www.cancerpain.org/>

1.5. Otros materiales publicados

1.5.1. *Libro de resúmenes de congreso (Conference proceedings):* Harnden P, Joffe JK, Jones WG, editores. *Germ cell tumours V. Proceedings of the 5th Germ Cell Tumour Conference; 13-15 septiembre 2001; Leeds, UK. Nueva York: Springer; 2002.*

Tablas

Cada una de las tablas se presentará al final del manuscrito, después de la bibliografía, en una hoja que incluirá: a) numeración de la tabla según su orden de aparición en el texto, también con números arábigos, pero no secuencial con la numeración de las figuras; b) enunciado (título) correspondiente. Se procurará que sean claras y sin rectificaciones. Las siglas y abreviaturas se acompañan siempre de una nota explicativa al pie. Si se tienen que utilizar símbolos, se utilizarán letras minúsculas en superíndice en orden alfabético.

Figuras

Se consideraran figuras las fotografías, gráficos de datos y esquemas. Cada una irá en un archivo aparte, preferiblemente en formato JPG o TIFF.

El Comité Editorial de la Revista se reserva el derecho de rechazar, previa información a los autores, aquellas figuras que no reúnan la calidad necesaria para conseguir una buena reproducción.

Las gráficas y esquemas se realizarán cuidando que su formato sea de 9 x 12 cm o un múltiplo. Se tendrán en cuenta las mismas normas que para las fotografías. Éstas, los esquemas y las gráficas irán numeradas de manera correlativa y conjunta como figuras.

Se deben incluir los pies de figura, al final del manuscrito, en una página aparte, tras la bibliografía o tras las tablas, si las hubiera, con la numeración arábica que corresponda a la figura. Cuando los símbolos, flechas, números o letras se utilicen para identificar una o varias partes de las figuras, será preciso identificar y explicar el significado de cada uno de ellos con claridad en el pie. En las reproducciones histológicas se especificará el aumento y el método de tinción.

Si se reproducen fotografías o datos de pacientes o autopsias, aquéllos no deben ser identificativos del sujeto. En todos los casos, los autores deben haber obtenido el consentimiento informado escrito del paciente (familiares o tutores cuando las circunstancias así lo precisen) que autorice su publicación, reproducción y divulgación en soporte papel y en internet en REVISTA ESPAÑOLA DE MEDICINA LEGAL.

Asimismo, los autores son responsables de obtener los oportunos permisos para reproducir en REVISTA ESPAÑOLA DE MEDICINA LEGAL material (texto, tablas o figuras) publicado previamente. Estos permisos deben solicitarse tanto al autor como a la editorial que ha publicado dicho material.

4. Carta de presentación

Los autores deben remitir una carta de presentación dirigida al Comité Editorial de la Revista en la que se informe sobre las características del manuscrito y la potencial relevancia de éste. Se debe incluir el título del trabajo y la sección en la que se solicita la publicación. Asimismo, se incluirá la siguiente información:

a) Originalidad del material

Declaración de que el contenido del artículo es original y que no ha sido publicado previamente, ni está enviado, ni sometido a consideración a cualquier otra publicación, en su totalidad o en alguna de sus partes.

REVISTA ESPAÑOLA DE MEDICINA LEGAL no considerará para su publicación manuscritos que estén remitidos simultáneamente a otras revistas, ni publicaciones redundantes o duplicadas, esto es, artículos que se sobrepongan sustancialmente a otro ya publicado, impreso o en medios electrónicos. En este sentido, es obligación de los autores dar información sobre cualquier publicación previa o duplicada o la presentación de cualquier parte del trabajo en otra revista o medio de difusión.

Estas restricciones no son aplicables a los resúmenes publicados de comunicaciones, ponencias o conferencias presentados en reuniones científicas nacionales o internacionales.

Los autores deben ser conscientes que no revelar que el material sometido a publicación ha sido ya total o parcialmente publicado constituye un grave quebranto de la ética científica.

Del mismo modo, los autores que reproduzcan en su artículo materiales publicados previamente (texto, tablas o figuras) son los responsables de obtener los oportunos permisos para reproducir dichos materiales en REVISTA ESPAÑOLA DE MEDICINA LEGAL. Los autores deberán haber obtenido autorización escrita tanto del autor como de la editorial que ha publicado este material y remitir copia de aquéllas a REVISTA ESPAÑOLA DE MEDICINA LEGAL.

b) Conflictos de intereses

Declaración sobre aspectos de financiación o de cualquier otro tipo que pudiera llevar a un conflicto de intereses. Cuando los autores envían un manuscrito para publicación, son responsables de revelar todas las relaciones económicas y personales que pudieran sesgar su trabajo. Para prevenir la ambigüedad, los autores deben declarar explícitamente si existen o no conflictos de intereses, proporcionando detalles adicionales, si es necesario, en un carta que acompañe al manuscrito.

c) Autoría

Declaración de que todos los autores han leído y aprobado el manuscrito y de que los requisitos para la autoría se han cumplido. Cada una de las personas que figure como autor de un artículo deberá haber participado de forma relevante en el diseño y desarrollo de éste como para asumir la responsabilidad de los contenidos y, asimismo, deberá estar de acuerdo con la versión definitiva del artículo.

Así, en general, para figurar como autor se deben cumplir los siguientes requisitos: haber contribuido sustancialmente a la concepción y diseño, o a la adquisición de datos, o al análisis e interpretación de éstos; haber escrito el borrador del artículo o haber revisado de manera crítica su contenido intelectual, y haber aprobado la versión que finalmente va a ser publicada.

d) Consentimiento informado

Una declaración de la obtención del consentimiento informado de los pacientes. En el caso de que en el artículo se reproduzcan fotografías o datos de pacientes, éstos no deben ser identificativos del sujeto (incluyendo los nombres, iniciales o números del hospital de los pacientes o números de diligencias judiciales). En todos

los casos, los autores deben haber obtenido el consentimiento informado escrito del paciente (o del responsable legal o del padre o tutor en caso de pacientes menores) que autorice su publicación, reproducción y divulgación en soporte papel y en internet en REVISTA ESPAÑOLA DE MEDICINA LEGAL.

Del mismo modo, los autores deberán declarar que se han seguido los protocolos establecidos por sus respectivos centros para acceder a los datos de las historias clínicas a los fines de poder realizar este tipo de publicación con finalidad de investigación / divulgación para la comunidad científica.

Los artículos enviados por los autores no podrán versar sobre supuestos que se encuentren incursos en un proceso judicial penal en trámite de instrucción y sobre el que se haya decretado el secreto del sumario. En todo caso, Elsevier España, S.L., la Asociación Nacional de Médicos Forenses y el propio Comité Editorial de la Revista quedarán exoneradas de toda responsabilidad por cualquier reclamación de terceros, incluidos los propios tribunales de justicia, en caso de publicar artículos con dicho tipo de contenido.